

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS

1. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2022/00003785T.

LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

2. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES. NÚMERO: 2022/00002536Q.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “MEJORA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA LA BANDA- FASE II”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de la obra “MEJORA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA LA BANDA - FASE II”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, don Antonio Quintana Cano, y supervisado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA (223.582,40 €) EUROS, IGIC incluido.

3. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES. NÚMERO: 2022/00002538H.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE AGUAS EDÉN”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de la obra “MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE AGUAS EDÉN”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, don Antonio Quintana Cano, y supervisado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTICUATRO CON TREINTA Y UNO (330.124,31 €) EUROS, IGIC incluido.

4.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

4A. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES. NÚMERO: 2019/00017519J.

SOLICITUD SUBSANACIÓN DEL PROYECTO “CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA (TM AGÜIMES)”.

Vista la propuesta emitida por el Área de la Oficina Técnica de fecha 28 de marzo de 2022, el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de votar la urgencia de este punto, que por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio

de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe en sus literales términos, a los efectos de la subsanación del proyecto presentado por la empresa adjudicataria del servicio de redacción y dirección de obra, UTE TIM+ASM+MGR, con CIF ****570**, en el plazo de 15 días naturales, en el cual se desarrolle las obras necesarias a ejecutar en la demolición del edificio, teniendo en cuenta la existencia de elementos contaminados por amianto, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4B. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2021/00014554F.
APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS
PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de votar la urgencia de este punto, que por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la aprobación de expediente y gasto para la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, mediante el procedimiento abierto simplificado, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4C. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES. NÚMERO: 2021/00015291P.
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “PLAN EXTRAORDINARIO DE
REFORMAS Y MEJORAS EN CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES”.**

Vista la propuesta emitida por el Área de la Oficina Técnica de fecha 28 de marzo de 2022, el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de votar la urgencia de este punto, dado que las obras proyectadas se realizarán durante el período vacacional de dichos centros, siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de la obra “PLAN EXTRAORDINARIO DE REFORMAS Y MEJORAS EN CENTROS

ESCOLARES MUNICIPALES”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Francisco S. Estévez Rivero, y supervisado por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA (1.199.635,60 €) EUROS, IGIC incluido.

4D. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2020/00004611P.

CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NÚMERO 080/2022 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de votar la urgencia de este punto, que por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente, tal y como manifiesta el Área de Contratación en propuesta expresa de fecha 28 de marzo de 2022.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

“En virtud de lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, el que suscribe, PROPONE:
PRIMERO.- Dar cumplimiento a la resolución nº 080/2022, de 24 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se declara la nulidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del servicio denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, y de todos los actos del expediente contractual relacionados con la aprobación de aquellos, entre ellos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de marzo de 2022, por el que se acordó aceptar como mejores ofertas para ejecutar los dos lotes del contrato de referencia las presentadas por las entidades mercantiles CAPROSS 2004 S.L, para el LOTE 1: Servicio de mantenimiento en instalaciones deportivas, y SAMYL FACILITY SERVICES SL, para LOTE 2: Servicio de limpieza e instalaciones deportivas, y requerir la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia y la garantía definitiva.

SEGUNDO.- Iniciar nuevamente el expediente para la contratación del servicio denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, teniendo en consideración las puntualizaciones realizadas en los apartados quinto a séptimo de los fundamentos jurídicos de la Resolución nº 080/2022, de 24 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a los licitadores participantes en la licitación.

CUARTO.- Publicar la Resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.”

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución nº 080/2022, de 24 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, donde se declara la nulidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado servicio y de todos los actos del expediente contractual relacionados con la aprobación de aquellos, en virtud de lo establecido por el artículo 57.2 de la LCSP, e iniciar nuevamente el expediente de contratación del servicio, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.